el

# Boletin Sa

# DE LA PROVINCIA DE VALLAJ



Se publica los Domingos, Martes. Jueves y Viernes de cada semana.

Las leyes, y disposiciones generales del Gobierno son obli-gatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviem-

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las Autoridades, al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1820) de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos antorizados por los Exemos. Sres. Ministros ó limos Sres. Directores generales de la Administración

2.º Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia de la Administración Civil de donde procedan.
3.º Ordenes y disposiciones del Exemo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Sres. Jucces de primera instancia y demas autoridades militares y judiciales

de la provincia. 4.º Ordenes Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demas dependencias de la Administracion económica provincial.

5.4 Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó Corporacion de quien procedan.

#### SECCION PRIMERA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA. Intonio Valborua

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud

Contribuçación de 160 p.

Corerrell legga .

(Gaceta del 29 de Octubre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

tallore Alenso. REAL DECRETO.

En vista de lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, y de conformidad con el dictamen de mi Consejo de Ministros,

Vengo en resolver: and offetime

Artículo 1.º Las operaciones relativas al padron, alistamiento y sorteo para la quinta de 1364, se procticaran en los meses de Noviembre y Diciembre del presente ano y Enero del inmediato. . omodina minhat . 11

Art 2.º Por el Ministerio de la Gebernacion se adoptarán las disposiciones necesarias para la ejecucion de lo mandado en el articulo ante-

Dado en Palacio á veintiocho de Octubre de mil ochocientes sesenta y Ires, and ob entrayadition?

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de la Gobernacion,

Florencio Rodriguez Vaamonde.

(Gaceta del 30 de Octubre.)

Subsecretaria. - Seccion de orden piiblico.—Negociado 5.º—Quintas.

Para que tenga cumplido efecto lo acordado en el Real decreto de fecha de ayer, la Reina (Q. D G.) se ha servido resolver que las operaciones relativas al padron, alistamiento v sorteo para la quinta correspondiente alaño próximo de 1864, se verifiquen en el tiempo y forma que espresan las disposiciones siguientes:

1. La formación del padron se hará en los dias del 20 de Noviembre al 9 de Diciembre próximos, del modo que previene el capitulo 4.º de la ley vigente de reemplazos; pero entendiéndose que el dia 1º del mismo Noviembre sustituirà al 1.º de Enero para los efectos expresados en el artículo 36 de dicha ley.

2." Los Gobernadores de las provincias podrán, si lo estiman conveniente, disponer que en las capitales y poblaciones de crecido vecindario se empiece á formar el padron antes de la época fijada en la prevencion anterior.

3.ª En los dias 10 y siguientes hasta el 25 del indicado mes de Diciembre se formará el alistamiento, y en él serán comprendidos, segun lo dispuesto en el art. 15 de la ley citada: primero, los mozos que el dia 50 de Abril inclusive de 1864 tengan 20 años de edad y no deban haber cumplido 21; y segundo, los mozos que, teniendo 21 años y sin cumplir 25 en el mismo dia 50 de Abril, ne entraron por cualquier motivo en ningun sorteo de los años anteriores para el rcemplazo del ejército.

4. Se observarán en la formacion de este alistamiento todas las disposiciones del capitulo 5,º de la citada ley de Reemplazos, con la variacion de que los años de residencia a que se refiere el art. 38, se entenderán los dos anteriores à Noviembre próximo venidero, y que el expresado mes sustituye para la ejecucion de estas operaciones al de Enero de 1864.

5 \* El dia 24 de Diciembre se publicarà el alistamiento en la forma que establece el art 42 de dicha ley, y permanecerá expuesto al público en los sitios acostumbrados por 10 dias hasta el 2 de Enero próximo.

6. a El domingo 3 del mismo mes de Enero empezará la rectificación del alistamiento y continuará hasta el 23 inclusive, observándose todas las formalidades que exige el capítulo 6.º de la vigente ley de quintas en los dias festivos y en los no festivos en que hubiere sesion, anunciándose esta préviamente al fin de la anterior.

7.ª Cuando se trate de resolver las exclusiones del alistamiento con arreglo á los párrafos 5°, 4.° y 5.º del art. 45 de la ley, se tendrá presente lo dispuesto en la regla 3.º de esta circular respecto á la edad de los mozos alistados.

8.º Las reclamaciones sobre el alistamiento se harán y resolverán con sujecion à lo mandado en el capitulo 7.º de la ley de reemplazos, excepto los artículos 53 y 54 que no pueden tener efecto hasla despues del sorteo de décimas, y el 55 que se aplicará con la modificacion expresada en la disposicion 4.º de la presente Real orden respecto al tiempo de residencia de los mozos y sus padres en cada pueblo.

9. El sorteo general para la quinta de 1864 se practicara en todo el reino el domingo 24 de Enero del mismo año, bajo la responsabilidad de los Avantamientos y con estricta sujecion à las disposiciones del capitulo 8º de la ley de Reemplazos hasta el art. 70 inclusive. Oly 19 days

10. No se haran las citaciones que previenen los artículos 71 y 72 hasta que, votada y sancionada la ley en que se fije el contingente del reemplazo de 1864, se dicten las órdenes necesarias para su ejecucion.

11. Los Gobernadores publicarán v circularán inmediatamente en el Boletin oficial de cada provincia la presente Real orden; participaran desde luego à este Ministerio haberlo así verificado, y en tiempo oportano haber quedado cumplida en todas sus partes

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, la del Consejo y Ayuntamientos de esa provincia, y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1863

wiles COA sh Vaamonde.

Sr. Gobernador de la provincia de...

#### SECCION SEGUNDA.

Concluyen las listas de electores para Diputados provinciales.

PARTIDO JUDICIAL DE VILLALON.

Seccion de Villalon.

Aguilar de Campos.

Contribuyentes de 400 reales.

D. Baldomero Somoza. Benito de Paz Bernardo Mayor. Bernardo Serrano. Facundo Rodriguez. Francisco Choya. Francisco Fernandez Del Francisco Merino Perez. Fermin Fernandez. Gabriel Garcia. Gregorio Nieto. Isidro Martinez. José Aifonso Muñoz. José Manuel Martin. José Serrano Simon. Juan Alonso.

Victoriano Callejo.

#### Capacidades.

D. Angel Simon Fernandez.
Antonio Riñon.
José Maria Simon.
José Mayor.

Barcial de la Loma.

#### Contribuyentes de 400 reales.

D. Antonio Rodriguez. Bernardino Magdaleno. Blas Garcia. Deogracias Garcia. Faustino Moro Rodriguez. Higinio Herreras. Isidro Caton. José Herreras Juan Antonio Garcia. Juan Garcia Polo. Juan Porrero. Juan Rodriguez. Juan de Lera. Julian Porrero. Maximino Herreras. Nicomedes Reyero. Robustiano Cadenas. Santiago Rodriguez. Saturnino Fraile. Saturnino Herreras. Vicente Morejon.

#### Capacidades.

D. Cándido María Costilla.

Bustillo de Chaves y Gordaliza de la Loma.

#### Contribu entes de 400 reales.

D. Agapito de Santiago.

Fermin Franço.

Ignacio Pardo.

Isidoro Fernandez.

Isidro Llorente.

Manuel Villanueva.

Miguel Carro.

Sinforiano Guerrero.

Ceinos.

#### Contribuyentes de 400 reales.

D. Abdon Marban. Agustin Gutierrez. Alvaro Rodriguez. Blas Ortiz. Cornelio Rodriguez. Dionisio Nanclares. Estéban Castañeda. Francisco Garcia. Isidro Ramos Dominguez. Gumersindo Quintana. Juan Ruiz. Julian Criado. Laureano Garcia. Luciano Rodriguez. Matias Estébanez. Miguel Labrador. Modesto Lobon. Pedro Trapote. Segundo Redondo. Tomás Garcia.

## Cuenca de Campos. Contribuyentes de 400 reales.

D. Agustin Perez Requejo.
Andres Concellon.
Andres Rodriguez.
Aniceto Mantilla.

Antonio Fuentes.
Benito Ceinos.
Benito de la Cuesta.
Bernabe Garcia.
Bernardo Miguel.
Cirilo Garcia.
Eduardo Lopez.

Elíseo de Fuentes.
Francisco Villelga Rico.
Faustino Calvo.
Felipe Rodriguez.
Gerónimo Fernandez.
Hipólito Miguel.
Isidoro Perez Cabañas.
José Gonzalez del Pozo.
José Mañueco Calvo.
José Perez Fuentes.

Juan Ciancas.
Juan Gonzalez Gonzalez.
Juan Manuel de la Fuente.
Juan Manuel Lobon.
Juan Pardo.
Julian Ceinos.
Lúcas Castro.

Manuel Gonzalez Fuentes. Manuel Miguel. Manuel Prado de la Fuente. Manuel Perez Diez.

Magin Rodriguez.

Maouel Ruiz.
Márcos Mancebo.
Márcos Tejero.
Máximo Clemente Herrero.
Miguel Fernandez Alegre.
Nicolás Requejo.
Pablo Perez Gonzalez.
Ramon Ceinos

Santiago Perez Cabañas. Santiago Yerro. Vicente Pardo Diez. Victor Ceinos.

#### Capacidades.

D. Bernardino Gutierrez.
Camilo Fernandez Tellez.
Genaro Valcarce.
Juan Garcia García.
Tomás Sanchez.

Fontihoyuelo.

#### Contribuyentes de 400 reales.

D. Antonio Cemos. Antonio Herrero. Benito Lopez. Basilio Alonso. Estéban Romon. Francisco Argüello. Francisco Leal. Gregorio Garcia. Juan Romon. José Martinez. Manuel Conde. Manuel Romon. Mariano Pardo. Nicolás Moncada. Tomás Romon. Vicente Marlinez.

#### Capacidades.

D. Mariano Alonso.

Gaion.

#### Contribuyentes de 400 reales.

D. Anacleto Nuñez.

Andrés Curieses.

Angel Prieto.

Bernardino García.

Cándido Caballero.

Cenon Alvarez.

D. Dionisio García Gomez. Enrique Martin Reguera. Eugenio Andrés Ramos. Eugenio Gomez. Estanislao García Gomez. Felix Gutierrez. Félix Herrero. Felipe Pastor Giraldo. Francisco Martin Reglero. Francisco Garcia Gomez: Laureano de la Rosa. Luciano Martin. Manuel Gonzalez Gomez. Pablo Gomez. Pedro Alvarez. Sebastian Garcia Valentin Garcia Gomez. Vicente Valverde Blanco. Zacarias Villada.

Herrin de Campos.

#### Contribuyentes de 400 reales.

D. Angel Merino. Baldomero de la Rosa. Benito Aparicio. Bernardo Guerra. Ceferino de la Rosa. Cruz Giraldo. Deogracias de la Rosa, Estéban Rodriguez. Estéban Villazan. Francisco Alonso. Francisco Madrigal. Joaquin de la Rosa. José Escobar. José Gil. José de la Rosa. Juan Antonio Gil. Juan Crisóstomo Giraldo. Julian Aparicio. Luis de la Rosa. Lúcas de la Rosa Prieto. Luciano Blanco. Manuel Alonso Prieto. Marcos Prieto de Castro. Mariano Camino. Mariano Garcia. Matias Prieto. Miguel Villazan. Melchor Redondo. Modesto Ramos. Policarpo Aparicio. Policarpo Gil. Ricardo de la Rosa. Tomás Francisco Villazan. Tomás Gomez.

#### Capacidades

D. Ambrosio de la Rosa. Remigio Escobar.

Vega de Ruiponce y Oteruelo.

#### Contribuyentes de 400 reales.

D. Atanasio Garcia. Bernardino Moncada. Bernardo Andrés. Estéban Valdivieso. Francisco Celada. José Pascual. José Valdaliso. Juan Manuel Alonso. Leon Valverde. Luis de Valverde, Manuel Caballero. Mariano Moncada. Pedro Alonso Vegas. Pedro de la Encina. Pedro Florez. Pedro del Pozo.

Villacarralón.

#### Contribuyentes de 400 reales.

D. Agustin Rojo.
Aniceto Rojo.
Bernardo Rojo.
Benito Franco.
Domingo Martinez.

D. Fernando Lopez.
Francisco Rojo.
Gregorio Flores.
Lorenzo Rojo.
Marcelino Lopez.
Márcos Tarrero.
Márcos de la Vega.
Miguel Pardo.
Pedro Alonso.
Pedro Zoilo Vegas.

Villacid.

#### Contribuyentes de 400 reales.

D. Ambrosio Perez. Bernabé Pardo. Bernardo Pardo. Cárlos Palmero. Casimiro Pardo. Cosme Blanco. Cristóbal Fernandez. Ecequiel Paz. Evaristo Labrador. Gregorio Perez. José Mañueco. Juan Manuel Rodriguez. Julian Martinez. Nicolas Labrador. Pedro Rodriguez. Sotero Carlón. Tiburcio Pardo. Vicente Blanco. Vicente Bueno.

Villacreces.

#### Contribuyentes de 400 reales.

P. Alonso Estébanez.
Antonio Valbuena.
Estéban Gonzalez.
Felipe Fierro.
Hermenegildo Escobar.
Julian Fierro.
Lorenzo Moreno.
Santiago Moncada.
Tomás Gonzalez.

Villafrades.

#### Contribuyentes de 400 reales.

D. Angel Herrero! Antonio Pastor. Antonio Ramos. Cipriano Ramos. Fernando Rodriguez. Francisco Ramos. Isidoro Alonso. Joaquin Herrero. Joaquin Giraldo. Juan Francisco Escobar. Juan Manuel Giraldo. Juan de la Rosa. Manuel Herrero. Pascual Escobar. Rogelio Escobar. Sandalio Ramos. Sebastian Ramos. Tomás Prieto.

Villalán de Campos.

#### Contribuyentes de 400 reales.

D. Andrés Anibarro.
Ciriaco Vazquez.
Eustasio Perez.
Félix Anibarro.
José Maestro.
Juan Fernandez.
Leon de Mieres.
Pedro Sanchez.
Tomás Merino.

Villanueva de la Condesa.

#### Contribuyentes de 400 reales.

D. Fernando Diez.
Gregorio Bueno.
Ildefonso Pardo.
Rafael Rueda.
Santos Palomino.

D. Vicente Pardo. Victoriano Pardo.

#### Capacidades.

D. Manuel Gonzalez.

D. Agustin Carrillo.

#### Villalon.

#### Contribuyentes de 400 reales.

Agustin Gonzalez Rabadán. Andrés Martinez.

Andrés Moro. Antonio Curieses Antonio Gomez Poblacion. Antonio Llamas. Antonio Pascual. Benito Herrero. Bernardo Gonzalez García. Blas Maria de Angulo. Buenaventura Rodriguez. Buenaventura de las Cuevas. Ceferino Herrero. Cipriano Garmon. Demetrio Martinez. Dionisio Gomez Gago.

vionisio de Cabo.

Domingo Garzon.

Domingo García. Enrique Gomez.
Eusebio Montes. Félix Moro. Felipe Revuelta.
Fernando Perez.
Francisco Carrillo Criado. Francisco del Fraile. Francisco García Villalon. Francisco Hernandez. Francisco Reoyo Pecez. Francisco Villalon Gusano. Gaspar Rodriguez. Genaro Villanueva. Gerardo Martin. Dages est ab collect Gregorio García Gomez. Gregorio Gusano.
Gregorio Villalon. Gregorio Vergara. José Gomez Gago. Juan de las Cuevas. Juan Muñoz Mazariegos.

Juan Muñoz Gutierrez. Juan Moro. Juan Rodriguez.

Juan Villanueva. Juan de Torre. Il a chaftait oin Julian Muñoz. Justo Gordaliza. Justo Llamas. Leon Fernandez.
Lorenzo Alonso Laiz. Lorenzo de Torres Gil. Luis Palacios. Malaquias García. Manuel Carrillo Torres. Manuel Criado Alonso. Manuel Gonzalez García. Manuel Palacios.
Manuel Poblacion. Manuel Poblacion. Manuel Villada. Marcelino Diez. Matias Gil. Meliton Maroto. Miguel Gusano. Pedro Criado Alonso. Pedro de las Cuebas Llamas. Pedro Moro. Pedro Requejo. Rafael Gonzalez. Rafael Gusano. Robustiano Gago. Sandalio Gusano. Sandalio Gusano.
Santiago Carrillo Gordaliza.
Santiago Muñoz.
Santos García Criado. Santos Martinez. Saturnino Palacios. Sebastian Moro.

D. Silverio Pascual de la Maza. D. Valentin Madera. Vicente Rabadan.

Vitorio Nicolás.

#### Capacidades.

D. Andrés Criado. Angel Hernandez. Francisco Barredo. Francisco Torres Lopez. José Rodriguez. Manuel Gusano de las Cuevas. Manuel Pascual Tejeiro. Maximino Calvo. Patricio Torres Lopez.

#### Zorita de la Loma.

#### Contribuyentes de 400 reales.

D. Bernardo Martinez. Juan Leal. Juan del Valle. Luis Leal.
Marcelo Leal. Miguel Bajo.
Pablo del Valle. Tomás Leal. Tomás Rojo.

#### Capacidades.

D. Pedro Gonzalez.

(Concluye la seccion de Villalón).

#### Seccion de Mayorga.

Becilla de Valderaduey.

#### Contribuyentes de 400 reales.

D. Agustin Rodriguez. Agustin del Agua. Audrés Castañeda. Angel Valbuena. Angel Castañeda. Antonio Valbuena. Blas Valbuena. Baltasar Fuentes.
Benito Fernandez. Ciriaco del Agua. Cárlos Valbuena. Cecilio Castañeda. Cristóbal Ferrerat. Dionisio del Agua.
Félix del Agua.
Felipe Peña.
Fernando Valbuenc y Rodriguez.
Francisco Valbuena.
Francisco Valbuena y Rodriguez. Gaspar Calderon. Gerónimo Castañeda. Gumersindo Rodriguez. Ildefonso Diez José Cembranos. José Madrigal. Juan Manuel Castañeda. Juan Valbuena, menor. Lorenzo del Agua. Manuel Calderon. Manuel Calderon Fernandez. Manuel Castañeda Escudero. Manuel Castañeda Perez. Manuel Gonzalez. Manuel Jubar. Manuel Montoto. Marcelino Castañeda. Marcelo del Agua. Maximo Riaño.
Miguel Barreda.
Miguel Castañeda Gonzalez. Nicasio Peña. Nicolas Sait. Pablo Gonzalez. Pedro Castañeda Castañeda. Pedro Cuñada. Santiago Castañeda.

Tomás Peña. Toribio Valbuena.

Ulpiano de Castro.

Victoriano Valbuena.

#### Capacidades.

D. Demetrio Valbuena. Francisco Caraciolo Soto. Pedro Barinaga. Vicente Barreda.

#### Bolanos.

#### Contribuyentes de 400 reales.

D. Acisclo Collantes. Agapito Villarroel. Antonio Gil. Camilo Ganjes Hidalgo.
Camilo Ganjes.
Cleto Escudero. Cárlos Calderon. Cavetano de Paz. Francisco Mulero. Felipe Merino. Félix Movilla. Gabriel del Amo. Genaro Alvaredo. Joaquin Calderon.
Juan Torres Lejido. Manuel Mulero García. Mateo de Lera.
Miguel Mantilla. Pablo Collantes. Pedro Fernandez. Pio Perez. Romualdo Martinez. Tomás Mulero Collantes.

#### Cabezon de Valderaduey.

#### Contribuyentes de 400 reales.

D. Estéhan Mañueco. Felipe Pardo. Francisco Cedrum. Manuel Manueco. 2010 19 ogolfan Miguel Mañueco. Timoteo Pisonero. Tomás Martinez.

#### Castrobol.

#### Contribuyentes de 400 reales.

D. Angel García. What to owner Antonio Rodriguez. Francisco Miguel. Gaspar Valdivieso.
Ignacio Iglesias Isidoro Gonzalez. Isidro Fernandez. José Cuñado. Assett dinatered Juan Cristin. Sobreacy Condition Manuel Cristin. and and only it to be Manuel Fernandez Gonzalez. Manuel García Escudero. Manuel Riol. Nicolás Escudero. Salustiano Rodriguez. Santiago Iglesias. Naunthoul hand Victoriano Escudero.

#### Capacidades.

D. Lorenzo Baeza.

Castroponce.

#### Contribuyentes de 400 reales.

D. Alejandro Cembranos. Alejandro de Santiago. Benigno Martinez. Bonifacio de Santiago. Ciriaco Cembranos. Francisco Cembranos Castañon. Francisco Milano. Francisco de Santiago Diez. Fernando Cedrun. Gregorio Nanciares. Gerónimo Diez.
Guillermo Diez.
Juan Carrillo. Manuel Fernandez

Manuel Nuñez. Pedro Perez. Pedro Romon bestanyadirano Ramon Cembranos. Tomás Cembranos. A dilempa A Tomás de Santiago. Victoriano Francisco.

#### Mayorga.

#### Contribuyentes de 400 reales.

D. Angel de Elera. Angel Pastor. Oxogoth monife. Antonio Fenandez Melgar. Baltasár Escudero.
Bruno Revilla. Basilio Marcos. volovnoù obiania di Basilio García. . . osol lob onbisi Celestino García. Domingo Granja. Doroteo Merino. Dámaso Calderón. Diego Riol. Fernando Calzado. Mai interna G Fernando Canillas. Francisco Calderon. Francisco Diez. Francisco Martinez Vega. Francisco de la Granja.
Francisco Luengos.
Felipe Boada.
Fernando Lopez. Fermin del Pozo. designation del Pozo. Froilán Escobár. Gaspar Rodriguez Fernandez. Gaspar Rodriguez Garcia. Gerónimo Márcos. Hipólito Sainz. Jacobo Garcia Cuadrillero. Juan Casado. Juan Castaneda. Julian Diez. Juan Riol. José de Lera Pascual. José Fernandez Gomez. Justo García Espinosa. Justo Huerta. Lázaro Fernandez. Lorenzo Arias. Lorenzo Torres Martinez. Manuel Calzado. Manuel Carreras. A west ornobus Manuel Escudero García. Manuel Escudero Melgar. Manuel García Ponga.
Manuel García Reyero.
Manuel Prieto. Manuel Rodriguez.
Márcos Prieto. Martias Espinét. Martin Gonzalez Soto. Mariano Fernandez Minayo. Nabor Fernandez. Pedro Moreno. Pablo Fernandez Policarpo de la Granja. Pablo de la Viuda. Il dipossocial d' Patricio Escobar. Romualdo Astorga. Roman Márcos. Salvador Fernandez. Salvador Revaque Saturnino Valencia. Tomás Rodriguez. Tomás del Pozo. Toribio Canillas Toribio Escudero. Toribio Fernandez. Toribio de la Granja. Venancio Saldana. Vicente Merino. Victor Arias.

## Capacidades.

D. Francisco Cela. Ildefonso Fernandez Tomé. Juan Carrera.
Juan Antonio Robles. Mariano de las Heras. Melgar de Abajo.

#### Contribuyentes de 400 reales.

D. Agustin Mazariegos.

Gaspar Redondo.
Gervasio Villalba.
José Maria Fernandez.
Juan Redondo.
Julian Mazariegos.
Manuel Vaca.
Ramon Rojo.
Santiago Valdaliso.

#### Capacidades:

D. Dionisio Gonzalez.

Isidro del Pozo.

Melgar de Arriba.

#### Contribuyentes de 400 reales.

D. Agustin Valdaliso. Andrés Hernandez Ruiz. Antonio Tejerina polici de la Antonio Tejerina polici della Antoni Aquilino Torvado. 3 in operanta Benito Gatón, vanitate operanta Bernardo Huidobro: Blas Luengos. Domingo Rodriguez Huidobre. Francisco Bajo Leal, al chandras Hilarion Raposo, and les manes Isidro García Joaquin Castellanos. José García de Medina. 18 1845 184 José Rueda Juan Crisóstomo Olmedo. Matias Porquera. Languel obstact Narciso Gonzalez.) stated odopal Pedro Gatón. Pedro Rodriguez Valdaliso. Raimundo Gatón. your modal. Ramon Rodriguez. Roque Crespo. 19864 and the soll

#### Monasterio de Vega.

#### Contribuyentes de 400 reales.

D, Andrés Gago.

Angel Escudero.

Eugenio Rívera.

Froilán Gago.

Ignacio Gutierrez.

Lorenzo Espinél.

Manuel Gago.

Martin Raposo.

Pablo Solla.

Pedro Garcia.

Santiago Gago.

Santiago Hierro.

Santiago Martin.

Vicente Alonso.

## Capacidades. most offer

D. Inocencio Bolado. V at ob otdat

Quintanilla del Molar.

#### Contribuyentes de 400 reales.

D. Fernando de Santiago.
Gaspar Lopez.
Inocencio Maroto.
Manuel Ravanedo.
Santiago Buron.
Teodoro Villalobos.
Valentin Rodriguez.

Roales.

#### Contribuyentes de 400 reales.

D. Agustin Rodriguez.
Alejandro Bodriguez.
Felipe Fermoso.
Fernando Becares.
Francisco Hermoso.
Manuel Martinez Gil.
Miguel Blanco.
Santos de Lera.

#### Capacidades.

D. Rafael Estébanez.

Saelices.

#### Contribuyentes de 400 reales.

D. Baltasár del Pozo.
Francisco de Lamo.
Gaspar del Pozo.
Juan de la Viuda.
Lúcas del Pozo.
Pedro Lopez.
Ramon Ramos.
Romualdo Marcos.
Tomás Espinél.
Tomás Perez.
Vicente de Lamo.

Santervás de Campos.

#### Contribuyentes de 400 reales.

D. Agustin Hernandez. Antonio Obelleiro. Antonio Obelleiro. Bernardino Alejos Tudela. Cayetano Martinez. Felipe Marcos. The second seco Francisco Gomez. Gerónimo Alvarez. Jacinto Agundez José Flores Borge. José Agundez. Justo de Predo. Leandro Ponce. Mateo Valdaliso. Melchor Moncada. Pedro Agundez Martinez. Protano Villalba. .obasa muisid Santiago Baeza mustal poets and Santiago Flores. Santiago Moro. Santos Garcia. Tomás Garrido. Tiburcio Gonzalez.

#### . Capacidades.

D. Aquilino Hernandez. Dionisio de Prado.

Urones.

#### Contribuyentes de 400 reales.

D. Atanasio Velasco. Bartolomé Daniel. Cayetano Fernandez. Estanislao Martinez. Gaspar Castañeda. Isidoro Fernandez. José Daniél. José Fernandez Santillana. José Herrero. mentan a matical ac José Rodriguez. Lorenzo Marte. Lúcas Fernandez Luis Rodriguez Diez. Manuel Danié! . Assall oxidated d Manuel Rodriguez. Manuel Valdivieso. Manuel Velasco. Miguel Fernandez Prudencio Castañeda. Ramon Velasco. And antiquest Santos Paniagua.

Valdunguillo.

#### Contribuyentes de 400 reales.

D. Alonso Baza.

Antonio Casado.

Bernardo Casado.

Bernardo Paniagua.

Facundo Perez.

Fernando Hernandcz.

Francisco Casado.

D. Francisco Ramos Valdivieso.
Gregorio Barbero.
José Baza.
José Manzano.
Manuel Antonio Blanco.
Mariano Valdivieso.
Miguel de las Cuevas.
Paulino Hernandez.
Pedro Escudero.
Raimundo Escudero.
Tomás Valdivieso.

#### Capacid ados.

D. Francisco Baza.
Francisco Garrote.

Union.

#### Contribuyentes de 400 reales.

D. Alonso de Santiago. Antonio Ramos. Atanasio Prieto. Baltasar Sevillano. Domingo Quijada. And talagasti Eugenio Cantarino. And Sandiff Eusebio Cuadrado. Eusebio Maroto Salado. Francisco Cuñado del Amo Francisco Modino. Francisco Sevillano. Gerónimo Cuadrado. Isidoro Prieto Sevillano. Joaquin Sevillano. José Maria de Olmos. Juan Paniagua. Juan Quijada. Julian Arellano. Manuel Antonio de Santiago. Manuel Cantarino. Manuel del Amo Concejo. Patricio Rubio. Ricardo Martinez, Santiago Cuadrado. Tomás Arellano. Tomás Ramos. Vicente Martinez. Vicente Prieto Velasco. Vicente del Amo.

#### Capacidades.

D. Pedro de la Vega.

Villahámete.

#### Contribuyentes de 400 reales,

D. Agustin Pardo. Agustin Perez. Benito Perez. Blas Caballero. Eugenio García. Elias Martinez. Felipe Fonseca Dominguez. Felipe Fonseca Pascual. Francisco Perez. Joaquin Perez. José Triguero. José Fernandez del Corral. Lorenzo Fonseca. Manuel Fonseca. Manuel Pardo. Mignel Leon Perez. Miguel Leon Perez. Miguel Moncada. Miguel Perez. Nicolás Fonseca Sinforiano Anton: Tanana tanana

### Capacidades.

D. Andrés Gutierrez.

adda Conzaloz.

## Villalba de la Loma. Contribuyentes de 400 reales.

D. Eusebio Pisonero.
Felipe Ferreras.
Manuel Pisonero Martinez.
Miguel Castañon.

Villavicencio de los Caballeros.

#### Contribuyentes de 400 reales.

D. Alvaro Gil.

Andrés Lucio. yalayand bar Min Antolin Carro. Atanasio Serrano. Cesáreo de Santiago. Ciriaco Francos. Domingo Jesus Francos. Félix Lúcio. Felipe Laso. Feliciano Santiago. Fernando Cuadrado. Fernando de la Fuente. Francisco Casado. Francisco Javier Rodriguez Trigo. Francisco Rodriguez. Ignacio Rodriguez. José Cuadrado, menor. Laureano Melero. Manuel Aparicio. Máximo Merino. M guel Carnicero. Pedro Fernandez. Rodrigo Rodriguez. Santiago Rodriguez Merino. Tomas Gil. Vicente Castañeda. Victoriano Vazquez de Prada.

Núm. 1419.

(Concluye la seccion de Mayorga).

#### CONSEJO PROVINCIAL.

De conformidad con lo prevenido en Reales órdenes vigentes, el Consejo y Comisario de Guerra de esta plaza, aprobaron los testimonios de precios medios de las especies de suministros correspondientes al mes de Octubre último, que á continuación se expresan:

Rs. Cels.

Valladolid 1° de Noviembre de 1865. El Presidente del Consejo, Antonio Hurtado. El Comisario de Guerra, José de Prada.

#### SECCION QUINTA.

SOCIEDAD COLECTIVA,

Perez, Calderon y compañía.

Se admiten proposiciones hasta el dia 10 del mes próximo, para la labra y asiento de la piedra que ha de emplearse en el teatro en construccion, bajo las condiciones que están de manifiesto en las oficinas del mismo. Tambien se contratan el número de carros que quieran acudir á cargar tierra.

El domingo próximo 8 del corriente, à las doce de él, se procederà à la venta en pública subasta de cuatro caballos sobrantes del regimiento lan ceros de Farnesio, cuyo acto tendra lugar en el cuartel de la Merced, que ocupa dicho cuerpo.

ocupa dicho cuerpo. El Comandante Jefe del Detall, Manuel de Souza.

VALLADOLID.—IMPRENTA DE GARRIDO calle de la Obra núm. 3.